

FONDO DE APOYO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL PRODUCTIVA

FAIIP

[Manual del FAIIP 10/2025](#)

Rev. 03/26

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Préstamos ordinarios, participativos, participación en capital y otras	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Sociedades Mercantiles y Cooperativas
Régimen de la convocatoria:	Directa	Régimen de minimis:	No
Tipología del proyecto:	Industrial	Estado:	Abierta hasta agotar presupuesto

OBJETO

Financiar actuaciones de carácter industrial que contribuyan a favorecer el desarrollo, la competitividad y las capacidades industriales de empresas del sector industrial, independientemente de su tamaño.

BENEFICIARIOS

Sociedades mercantiles privadas y cooperativas que desarrollan o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva y de servicios industriales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Creación** de establecimientos industriales: actuaciones orientadas al inicio de una nueva actividad productiva.
- Traslado** de establecimientos industriales: actuaciones orientadas al cambio de localización de una actividad productiva previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- Actuaciones** en establecimientos existentes los proyectos orientados a:
 - la ampliación de la capacidad,
 - la diversificación de la producción de un establecimiento en productos o servicios que anteriormente no se producían o prestaban en él
 - una transformación fundamental del proceso global de producción del producto o productos o de la prestación global del servicio o servicios afectados por la inversión en el establecimiento y
 - la adquisición de activos pertenecientes a un establecimiento que ha cerrado o que hubiera cerrado si no hubiera sido adquirido.

Los proyectos han de estar ubicados en el territorio nacional, siendo financiables tanto las partidas del proyecto que se hayan ejecutado desde **9 meses antes** a la Fecha de Solicitud, como las que se ejecuten **hasta 2 años después** de la fecha de formalización de la financiación del FAIIP.

CONCEPTOS FINANCIABLES

- Obra Civil: Inversiones en urbanización y canalización de servicios de la instalación industrial.
- Edificación e Instalaciones: Inversiones para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de edificaciones industriales, así como de sus instalaciones.
- Aparatos y equipos de producción: Adquisición de activos directamente vinculados a la producción o al proceso productivo.
- Software específico vinculado al proceso productivo.

- Patentes, licencias, marcas y similares directamente vinculadas al proceso productivo y a los aparatos y equipos de producción imputados como conceptos financiables de la solicitud.
- Investigación y desarrollo, solo en la medida en que estén directamente vinculados con el proceso productivo y a los aparatos y equipos de producción imputados como conceptos financiables de la solicitud.
- Ingeniería civil del proyecto.
- Ingeniería y otras colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos, directamente vinculados con los aparatos y equipos que se consignen en dicha partida.
- Gastos de Calificación Crediticia vinculada a la solicitud de financiación.
- Gastos de auditoría de cuentas en el caso de empresas sin obligación de auditoría (durante la vida de la Financiación).
- Gastos de auditoría asociados a la justificación de la inversión en el marco del proyecto financiado.
- Gastos relativos al arrendamiento de aparatos y equipos de producción.

CUANTÍA DE LA FINANCIACIÓN

Cuantía de la financiación: entre 200.000€ y 60 millones de euros sin perjuicio de otros límites máximos de aplicación, detallados en el “[Manual del FAIP](#)”.

El importe financiable es de hasta el 75% del presupuesto financiable del proyecto, siempre y cuando las inversiones en aparatos y equipos de producción y software específico vinculado a producción sean al menos el 50% del mismo. La percepción de apoyo financiero del FAIP es compatible con cualquier otra financiación, pública o privada.

La financiación pública destinada a conceptos del presupuesto financiable no puede exceder del 75% sobre el total del presupuesto financiable.

El importe de la financiación del FAIP, estará limitado a que el riesgo vivo de la empresa con el Fondo, ajustado en el importe cubierto por garantías ejecutables a primer requerimiento, sea como máximo de 5 veces los fondos propios acreditables del Solicitante. En el caso de empresas que forman parte de un grupo con obligación de consolidar, esta regla se hace extensiva a importes consolidados de grupo. En el caso de nuevas empresas este límite se reduce a 2,5 los fondos propios acreditables del Solicitante.

Las condiciones de financiación vigentes en primer trimestre de 2026 pueden consultarse en:

https://sepides.es/wp-content/uploads/2026/01/FORMULAS-DE-FINANCIACION-Y-CONDICIONES_ENERO-MARZO-2026.pdf

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. SEPI Desarrollo Empresarial, S.A., S.M.E.(SEPIDE).

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Método de presentación: a través de la [plataforma de solicitud de financiación](#).

Web: <https://sepides.es/fondo-faiip-sepides/>

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica “Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial” Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.